



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000250

Callao, 18 OCT. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2010, con el voto en MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5 señala que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el artículo 9 inciso 8 que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, el artículo 10, inciso 2 señala que es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, asimismo, el artículo 81 inciso 1 numeral 1.2, señala que es función exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público: Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29091 modifica el párrafo 38.3 del la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, indicando que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE y en el Portal Institucional, asimismo, el artículo 2 establece que las entidades publicas, están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales, los reglamentos técnicos, lineamientos, directivas y otras que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, estableciendo que las municipalidades provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias normativas, de gestión y de fiscalización previstas en dicho reglamento, gozando además de facultades para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley N° 27181 y al citado reglamento;

Que, mediante Memorando N° 02-2010-MPC-SR-CT, el regidor provincial José Danós Rochabrún, Presidente de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Provincial del Callao, solicita con fecha 16 de octubre de 2010, que el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 000040, sea llevado a la sesión de concejo de la fecha;

Que, el Memorando N° 2362-2010-MPC/GGTU, emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, señala que la Municipalidad Provincial del Callao, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha expedido diversas normas municipales entre Ordenanzas y Decretos de Alcaldía, con la finalidad de normar y regular

el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao; asimismo, con fecha 31 de Marzo de 2007, la Municipal Provincial del Callao, promulgó la Ordenanza Municipal N° 000020, cuyas disposiciones promueven la inversión privada en el servicio de transporte, busca no sólo otorgar estabilidad jurídica a las empresas de transporte, mediante autorización de servicio por diez (10) años, sino además exigía la renovación del parque automotor de transporte por unidades cero kilómetros; en el marco de dicha ordenanza y concordante con el nuevo Reglamento de Administración del Transporte, la Municipalidad Provincial del Callao, promulgó la Ordenanza Municipal N° 000040 con fecha 14 de agosto de 2009, regulando el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros, fijando en sus disposiciones transitorias plazos de adecuación a la citada norma que deberán cumplir las empresas que vienen brindando dicho servicio; diferentes empresas de transporte han logrado adecuar sus autorizaciones, no obstante el tiempo transcurrido, resulta necesario otorgar un plazo mayor de adecuación, pues lo logrado sólo es el tercio del total de rutas administradas por la Municipalidad Provincial del Callao; igualmente, la Comuna Chalaca se ha fijado como política municipal impulsar la renovación del parque automotor, mediante la adquisición de unidades vehiculares modernas que se ajusten a la tipología vehicular prevista en el Reglamento Nacional como en el Reglamento Provincial fijando como tiempo máximo de permanencia de vehículos en el servicio de hasta quince (15) años, prorrogables a cinco (5) años adicionales, considerando estadísticamente que dichas unidades nuevas aún representan un porcentaje menor frente al actual parque automotor, en donde un porcentaje del 40% superan los veinte (20) años de existencia. Es por ello que el proyecto de ordenanza propone dictar diversas disposiciones que permitan retirar en una primera etapa vehículos cuya antigüedad sea igual o mayor a veinticinco (25) años, en consecuencia, esta unidad orgánica pone a consideración del Pleno la aludida norma municipal a efecto de que sea vista y aprobada;

Que, el Memorando N° 1648-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que es necesario dictar normas complementarias a las disposiciones previstas en las ordenanzas municipales N° 000020-2007 y N° 000040-2009, que permitan lograr avances que consoliden el proceso de renovación del parque automotor de transporte con unidades modernas, seguras y que se ajusten a la tipología vehicular establecida en el vigente Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros; asimismo, propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en los procedimientos a cargo de la Gerencia General de Transporte Urbano, unificando los procedimientos 2.4.1 "Renovación de Autorizaciones para el caso de las autorizaciones otorgadas antes de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000040-2009 y 2.4.2 "Renovación de Autorizaciones para el caso de las Autorizaciones otorgadas con posterioridad a la vigencia de la aludida ordenanza, en el procedimiento 2.4 "Renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio de Transporte Público Regular"; en consecuencia, opina en forma favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 000040-2009;

Que, el Informe N° 1137-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el artículo 136 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2004, establece que la Gerencia General de Transporte Urbano, es el órgano de línea encargado de : proponer y ejecutar la normatividad de transporte y tránsito, otorgar licencias y autorizaciones, controlar la circulación vial, transporte colectivo y el tránsito, así como participar en el planeamiento y supervisión de las obras de infraestructura vial; asimismo, agrega que de considerarse la aprobación a través de el Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica diversos artículos de la Ordenanza Municipal N° 000040-2009, Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, se estaría contando con un mecanismo de prevención y control, garantizando así la renovación del parque automotor, el impulso de la inversión pública y privada; consecuentemente, opina que resulta ajustado a Ley, proceder a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica Diversos Artículos de la Ordenanza Municipal N° 000040-2009 – Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao;

Que estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao:

ACUERDA:

1. Aprobar el pedido del Regidor Provincial José Danos Rochabrun, en consecuencia, aprobar la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 000040-2009 del 14 de Agosto de 2009, que aprobó el Reglamento de Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, en sus artículos: 2, 9, 10, 15, 19, 40, y 77.
2. Aprobar las Disposiciones Complementarias referidas a la Regulación del Servicio de Transporte Urbano de la Provincia Constitucional del Callao, e incorporar al artículo 3 del Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros de la Provincia Constitucional del Callao, una serie de definiciones técnicas, que se adjunta y que son parte del presente Acuerdo.
3. Modificar el Procedimiento 2.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000038 del 22 de julio de 2010, el mismo que quedará redactado conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo y encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, compendiar y sistematizar el procedimiento modificado.
4. Modificar el Anexo II denominado Cuadro de Tipificación de Infracciones al Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 14 de agosto de 2009, el mismo que quedará redactado conforme al Anexo 2, que forma parte integrante del presente Acuerdo.
5. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
6. Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal correspondiente y los Anexos 1 y 2 que modifican el Anexo II denominado Cuadro de Tipificación de Infracciones al Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 000040 del 14 de Agosto de 2009, todos los cuales forman parte del presente Acuerdo, en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.servicioalciudadano.gob.pe
7. Encargar a las Gerencias Generales de Transporte Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
8. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio el día 18 OCT. 2010
Callao, 18 OCT. 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES AJARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo